

PREGUNTAS FRECUENTES  
RESOLUCIÓN 071 DEL 28 DE MARZO DE 2020  
POLÍTICA DE LIBERTAD VIGILADA DE PRECIOS DE INSUMOS AGROPECUARIOS  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (MADR)

**1. Debo seguir enviando los formularios de reporte de información que se enviaban antes de la Resolución 071 del 28 de marzo de 2020?**

Los reportes de ventas en los formatos de Excel y los reportes en carta (cuando no se tenían ventas para reportar), que se enviaban en el marco de la política de vigilancia de insumos anterior, no se deben seguir enviando. En el correo electrónico [vigilanciainsumos@minagricultura.gov.co](mailto:vigilanciainsumos@minagricultura.gov.co) no se volverá a recibir ningún reporte de información de insumos agropecuarios de los meses de Febrero 2020 en adelante.

**2. Por dónde ingreso al nuevo sistema de reporte de información SIRIIAGRO?**

Para acceder al Sistema de Reporte de Información de Insumos Agropecuarios (SIRIIAGRO), se debe ingresar a la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ([www.minagricultura.gov.co](http://www.minagricultura.gov.co)) y dar clic en el ícono del SIRIIAGRO - INFORMACIÓN DE INSUMOS AGRO.

En la parte inferior de la página que se despliega, aparece el botón de acceso al SIRIIAGRO, y también la Normatividad vigente, las Canastas de insumos vigilados definidas por el MADR y el Manual del usuario del SIRIIAGRO.

**3. Si ya envié el reporte de Febrero 2020 en el formato anterior al correo de vigilancia insumos, debo volver a enviarlo en el SIRIIAGRO?**

El reporte que envió por correo electrónico en el formato de la vigilancia anterior para el mes de Febrero 2020, no será tenido en cuenta. Por tanto, si vende productos de las canastas de insumos definidas por el MADR, debe enviar el reporte de Febrero 2020 a través del SIRIIAGRO.

**4. Si no encuentro en el listado de las canastas de insumos definidas por el MADR los productos que yo vendo, debo reportar?**

En el marco de la nueva reglamentación, sólo deben reportar información al MADR, las empresas o agentes que vendan los productos incluidos en las Canastas de insumos vigilados definidas por el MADR. Es decir, si no vende ninguno de los productos listados en las canastas, no debe reportar ninguna información al MADR. Por esta misma razón, no debe ingresar, ni registrarse en el SIRIIAGRO.

**5. El MADR me puede certificar que no debo reportar ninguna información en el marco de la nueva reglamentación de la política de vigilancia de precios de insumos agropecuarios establecida en la Resolución 071 de 2020?**

Las empresas o agentes del mercado de insumos agropecuarios en el país, son quienes conocen el detalle de la información de los productos que venden, por tanto, son ellos quienes deben establecer si deben reportar o no. El MADR no

certificará por escrito a ningún agente del mercado, la no obligación de reportar información en el marco de la Resolución 071 de 2020.

**6. Si no encuentro en el listado de las canastas de insumos definidas por el MADR los productos que yo vendo, debo reportar los productos que sí vendo a través de otro formato distinto al SIRIAGRO?**

El único mecanismo a través del cual se recibirán los reportes de información de la política de libertad vigilada de precios de insumos agropecuarios del MADR, es el Sistema de Reporte de Información de Insumos Agropecuarios (SIRIAGRO). Por tanto, si no vende productos de las canastas de insumos definidas por el MADR, no debe reportar ninguna información al MADR en ningún otro formato.

**7. Si vendo productos de las canastas definidas por el MADR cómo debo reportar?**

Si vende productos de las canastas definidas por el MADR, debe ingresar al SIRIAGRO y realizar sus reportes de información a través de este sistema.

**8. Si el producto que vendo está en las canastas de insumos definidas por el MADR, pero no se lo compro a la casa comercial que aparece allí, sino a otro proveedor, debo reportarlo?**

Las empresas o agentes del mercado de insumos agropecuarios deben reportar todas las ventas que realicen de los productos de las canastas de insumos definidas por el MADR, independientemente de a quién le compren los productos. Por tanto, así no le compren el producto a la casa comercial que aparece en la canasta, debe reportarlo.

**9. El número de registro ICA de un producto que vendo aparece en el listado de las canastas de insumos definidas por el MADR, pero el nombre comercial no corresponde al producto que vendo. En este caso debo reportarlo?**

Si el nombre comercial del producto que vende no corresponde al que aparece en las canastas de insumos definidas por el MADR, no debe reportarlo, así el número de registro sí pertenezca a un producto vendido por usted. Es decir, el número de registro ICA va atado al nombre comercial del producto en las canastas de insumos definidas por el MADR.

**10. El nombre comercial de un producto que vendo aparece en el listado de las canastas de insumos definidas por el MADR, pero el número de registro ICA no corresponde al producto que vendo. En este caso debo reportarlo?**

Si el número de registro ICA del producto que vende no corresponde al que aparece en las canastas de insumos definidas por el MADR, no debe reportarlo, así el nombre comercial sí pertenezca a un producto vendido por usted. Es decir, el nombre comercial del producto va atado al número de registro ICA del producto, en las canastas de insumos definidas por el MADR.

### **11. A partir de qué mes debo empezar a reportar información en el SIRIAGRO?**

El envío de información a través del SIRIAGRO debe hacerse a partir del reporte del mes de Febrero 2020 en adelante.

### **12. Si no reporté el mes de enero 2020 puedo enviarlo a través del SIRIAGRO?**

El reporte del mes de Enero 2020 no debe enviarse a través del SIRIAGRO, sino por correo electrónico a [vigilanciainsumos@minagricultura.gov.co](mailto:vigilanciainsumos@minagricultura.gov.co) en los formatos de la vigilancia anterior. Es el último mes para el que se recibió información en el marco de la política de vigilancia anterior.

### **13. Si no reporté el año 2019 puedo enviarlo a través del SIRIAGRO?**

Los reportes del año 2019 no deben enviarse a través del SIRIAGRO, sino por correo electrónico a [vigilanciainsumos@minagricultura.gov.co](mailto:vigilanciainsumos@minagricultura.gov.co) en los formatos de la vigilancia anterior.

### **14.Cuál es el plazo de reporte de información en el SIRIAGRO?**

De acuerdo con lo establecido en el Resolución 071 de 2020, la frecuencia del reporte será mensual, y deberán enviarlo dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes. Sin embargo, el primer reporte en el SIRIAGRO deberá realizarse el día 11 de mayo de 2020, y corresponderá a la información de los meses de febrero, marzo y abril de 2020.

### **15. Si tengo problemas con el acceso al SIRIAGRO qué debo hacer?**

Los inconvenientes que se presenten en relación al uso del SIRIAGRO, pueden notificarse a través del correo electrónico [vigilanciainsumos@minagricultura.gov.co](mailto:vigilanciainsumos@minagricultura.gov.co)

### **16. Si no me llega el correo de activación de la cuenta del SIRIAGRO qué debo hacer?**

Si no le llega el correo de activación de la cuenta del SIRIAGRO, debe notificarlo a través del correo electrónico [vigilanciainsumos@minagricultura.gov.co](mailto:vigilanciainsumos@minagricultura.gov.co)

### **17. Si no me funciona el correo de activación de la cuenta del SIRIAGRO qué debo hacer?**

Si no le funciona el correo de activación de la cuenta del SIRIAGRO, debe notificarlo a través del correo electrónico [vigilanciainsumos@minagricultura.gov.co](mailto:vigilanciainsumos@minagricultura.gov.co)

### **18. Si por error me registré en el SIRIAGRO pero me di cuenta que no vendo productos de las canastas de insumos definidas por el MADR y por tanto, no debo reportar, qué debo hacer para cancelar el registro?**

Para cancelar el registro de una empresa o agente en el SIRIAGRO, debe realizar la solicitud a través del correo electrónico [vigilanciainsumos@minagricultura.gov.co](mailto:vigilanciainsumos@minagricultura.gov.co)

**19. Si soy el encargado de realizar el reporte de varias empresas, puedo registrar el mismo correo electrónico para todas?**

Por seguridad el SIRIAGRO no permite utilizar un mismo correo electrónico para empresas o agentes diferentes.

**20. En la plantilla de reporte en Excel, existe alguna forma de reportar en la que no se tenga que seleccionar uno a uno los productos de la lista desplegable en el nombre comercial?**

En la plantilla de Excel que se descarga del SIRIAGRO, necesariamente debe seleccionarse uno a uno el nombre comercial de los productos a reportar en la lista desplegable. Sin embargo, luego de realizar esta tarea en la primera plantilla, los datos se pueden copiar y pegar en las plantillas de reporte de otros meses, de manera que no se tenga que volver a seleccionar uno a uno cada producto, pero verificando que los productos registrados estén completos en cada mes a reportar.

**21. En qué presentación debo reportar los productos que vendo y que se encuentran en el listado de las canastas de insumos definidas por el MADR?**

El reporte de información en el SIRIAGRO debe incluir todas las presentaciones en que se comercialice cada uno de los productos. Es decir, un mismo producto puede tener registradas varias presentaciones.

**22. Debo reportar el precio, la cantidad de ventas y el inventario del producto en kilos o litros?**

Toda la información del producto, es decir, el precio, la cantidad de ventas y el inventario, deben diligenciarse en unidades de la presentación del producto que se está reportando. Es decir, los datos no deben reportarse en toneladas, kilos o litros sino acorde a la presentación del producto registrada.

**23. El precio de venta que debo reportar incluye descuentos?**

El precio que se debe reportar, corresponde al precio promedio de venta de la presentación del producto, en pesos colombianos, vigente para el periodo que se está reportando. Es decir, debe incluir los descuentos. Se recomienda calcularlo como el valor de ventas sobre la cantidad de unidades vendidas.

**24. Cómo debo presentar el reporte si tengo varios puntos de venta en un municipio?**

Los agentes del Eslabón 2 - Distribuidor deben reportar una sola sucursal por municipio. Es decir, si en un municipio se tiene más de un punto de venta, se debe hacer un solo reporte consolidado para el municipio.

**25. Si tengo varios puntos de venta en distintos municipios, puedo reportar todo en una sola plantilla de Excel?**

Para el reporte de información de los agentes del Eslabón 2 - Distribuidor, debe descargarse una plantilla de Excel para cada una de las sucursales y para cada uno de

los meses que deben reportar. No se pueden reportar todas las sucursales en una sola plantilla.

**26. Puedo utilizar una misma plantilla de Excel para realizar reportes de otro mes y sucursal?**

No se puede utilizar una misma plantilla de Excel para realizar el reporte de otro mes y sucursal. Siempre debe descargarse una plantilla de Excel para cada una de las sucursales y para cada uno de los meses que se deben reportar.

**27. Si no me funciona el cargue de la plantilla en el SIRIAGRO puedo enviarla por correo electrónico?**

Ningún reporte de información de la nueva reglamentación de la política de libertad vigilada de insumos agropecuarios según la Resolución 071 de 2020, se recibirá por correo electrónico. Todos los reportes deben ser enviados a través del SIRIAGRO.

**28. En dónde me entero de las novedades, ajustes o cambios en la política de libertad vigilada de precios de insumos agropecuarios del MADR?**

Cualquier novedad, ajuste o cambio relacionado con la política de libertad vigilada de precios de insumos agropecuarios se informará a través de la página web del MADR ([www.minagricultura.gov.co](http://www.minagricultura.gov.co)).